RESOLUCION Nº 0491

NEUQUÉN, 23 OCT 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 1175-M-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 085/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Luis Aureliano MEZA, D.N.I. N° 16.819.528, L.P. N° 6582, Clase 1964, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la División Inspección y Relevamiento Arbolado Urbano, dependiente de la Dirección de Arbolado Urbano, de la Dirección General de Espacios Verdes Parque Norte, perteneciente a la Subsecretaria de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 37 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente MEZA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución Nº 115/2022, concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente MEZA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 46 y 48/49, obra la suscripción a Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspendió el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 21 de septiembre de 2026, el agente MEZA solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota Nº 494/26 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta Nº 1888, cuya copia certificada se agregó a fojas 39/40 de las

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinador Despacho y Legales
Subsecretaría Técnica
Secretaría de Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente MEZA deberá seguir realizando un aporte personal al cien por ciento (100%) hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 53 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente MEZA, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de noviembre del 2026, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 52;

Que a través de la Nota N° 321/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el referido agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 210/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente MEZA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0491-26

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E N:

Artículo 1°) **ACÉPTASE** la renuncia a la planta permanente municipal para ---------- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, **Luis Aureliano MEZA, D.N.I. N° 16.819.528, L.P. N° 6582, Clase 1964, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la División Inspección y Relevamiento Arbolado Urbano, dependiente de la Dirección de Arbolado Urbano, de la Dirección General de Espacios Verdes Parque Norte, perteneciente a la Subsecretaria de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de acceder a su Jubilación Ordinaria, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de noviembre de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) **AGRADÉZCASE** al agente Luis Aureliano MEZA por los servicios ---------- prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3°) **NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ---------- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de dar inicio al goce del beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1°) de la presente Resolución.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

FDO.) MORAN SASTURAIN
HURTADO

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despachos y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN